



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

causado es con la Casualidad de haver venido a la Mesa
de Logatiba: Pero que haviendo entendido posterior mente a lo
Subcedido que por parte del señor Alcalde mayor se procede en Jus-
ticia: y por la del Sr Dⁿ Francisco el que en fuerza del privilegio
de Cavalleros, fieles e Secutores, ha hecho según se dice Litem, say-
tos y dado cuenta al Consejo de ellos, en cuyos terminos pendiendo
de tubanal Superior, la parte de que estubiere dado cuenta,
y citando en sumaria los que esta practicando el señor Alcal-
de mayor, no le parece al que dize queda a la Ciudad Otro arbi-
trio en el estado presente que el de nombrar Comisarios a quien
se entregue el memorial del señor Dⁿ Francisco para que a
dictamen de los Abogados de esta Ciudad, y informandose an-
tes de los Ciertos hechos que han dado fomento a su prision, y que
siere disputasse las facultades del privilegio de esta Ciudad pue-
dan ejecutar en defensa de su obsequancia en lo que fuere de Jus-
ticia y a solicitud del albrío del Sr Dⁿ Francisco todas las diligen-
cias Judiciales y extrajudiciales que los Cavalleros Abogados tuvie-
ren por convenientes en qualesquier Tribunales a quien tocare, tra-
ticando antes los señores Comisarios que se nombraren en toda
la Conterancia que corresponden al empleo del Sr Alcalde
mayor: de cuya hurbanidad y grandes talentos deve prometerse
esta Ciudad pueda facilitar medios por donde se logre el albrío
del Cavallero preso y permanencia del privilegio en la decida
obsequancia para que en esta forma se corte este embarazo
en tiempo que tanto se necesita la union, y paz y el que dize
nombrar a los señores Dⁿ Lope Nuellaneda y Don Joseph Fontes
para que con sus la perencias, y representacion y zelo faciliten
a esta Ciudad el deseo en que se halla de hazer entoda el ser-
vicio de ambas Magestades: y la Ciudad haviendo Oido el
memorial y proposicion del Sr Dⁿ Jeronimo Larandona tratada
y Conferida largamente: Acordo que para resolver sobre
su contenido y proposiciones antecedentes menec hechas por
algunos Cavalleros, capitulares a este aumpr. se dice general-
mente al primer Cauildo hordinario. Y que a los señores Don
Francisco Letanay Don Joseph Lueto se les den los testimonios
que tienen pedidos en cauildo de quince del corriente =
Y el señor Corredidor se conforma en esta sala con este Acuerdo
y Mando que para gobernar en Justicia lo combeniente se le
baxe el Libro capitular, a su quarto =

*P*obre fianzas
del señor Corred-
dor

El Sr Dⁿ Jeronimo Francisco Larandona Residor Dⁿ